

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS,
EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA
MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, Y LABORES DE
HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS
VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA" ID 2735-13-LE22.**

DECRETO DAL N°0169/2022

LO BARNECHEA, 24-02-2022

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 044284, la Dirección de Administración y Finanzas requirió la adquisición de herramientas, equipos y accesorios para el mantenimiento de infraestructura en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea y las labores de habitabilidad en apoyo de los vecinos de la comuna realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N°5/544, aprobada por IDSGD 042544.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22"** ID 2735-13-LE22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO
DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS
VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "Adquisición de Herramientas, Equipos y Accesorios para Mantenimiento de Dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea y las Labores de Habitabilidad en Apoyo de los Vecinos de la Comuna Realizadas por

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

la Dirección de Desarrollo Comunitario", cuyo objetivo es la provisión de distintas herramientas, equipos y accesorios de construcción para la realización de trabajos de mantención y/o reparación según corresponda, en las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea, y para generar las labores de habitabilidad en apoyo de los vecinos de la comuna realizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario lo cual incluirá el suministro y despacho de los diversos productos que se señalarán.

La licitación pública será a suma alzada y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	08 de julio de 2022.
MONTO	\$500.000 (quinientos mil pesos)
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-13-LE22"

Serán rechazadas de planos aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto a los requisitos y condiciones y formas de entrega de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado, una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	24/02/2022 16:30 horas
Inicio de Preguntas	24/02/2022 16:31 horas
Final de Preguntas	01/03/2022 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	04/03/2022 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	09/03/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	09/03/2022 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	31/05/2022 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1 Documentos Administrativos

- Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y Declaración Relación con PEP”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**). Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl.
- Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2 Documento Económico

- a) **Anexo N°3 “Oferta Económica y de Plazo de Entrega” (ESENCIAL).**

El oferente deberá completar tanto la oferta económica como el plazo de entrega, caso contrario su oferta será declarada inadmisibles.

El interesado deberá ofertar un monto único, impuestos incluidos, por la totalidad de los productos requeridos en el numeral 2 de las Bases Técnicas. Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega de todos los productos superior a los 20 días hábiles.

5.3 Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social”.**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carolina Peña Mege, o en su reemplazo Jaime Díaz Moya, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
b) Mauricio Salazar Pérez, jefe del Departamento de Licitaciones, o en su reemplazo Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras.
c) Susana Guzmán Arzic, o en su reemplazo Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica o quien la reemplace.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Entrega (PE)	10%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	85%

7.1. Plazo de Entrega (PE) 10%

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N°2 “Oferta Económica y Plazo de Entrega”. De esta manera, el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor plazo de entrega ofertado}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = Puntaje \times 0,10$$

El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los **20 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

7.2. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°3 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, plástico, latas, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°3 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

7.4. Oferta Económica (OE) 85%

Se evaluará el valor ofertado por el proponente (impuestos incluidos) en el anexo N°2 “Oferta Económica y de Plazo de Entrega” por la totalidad de los productos indicados en las bases técnicas. Para estos efectos, el oferente que presente la oferta de menor valor total, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ total\ ofertado}{Valor\ total\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,85$$

7.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = PE + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**PLAZO DE ENTREGA**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por la totalidad de los productos a través del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad. En tal caso se procederá al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

10. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

10.1 Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO	30 días corridos desde recibida la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$32.708.594, con impuestos incluidos
MODALIDAD DE PAGO	Transferencia electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	ariel.orellana@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Ariel Orellana Cabrera
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	ariel.orellana@lobarnechea.cl
TIPO DE CONTRATACIÓN	Suma alzada
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No

REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No
---	----

10.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra, y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

En caso de que rechazar o no aceptar la orden de compra en el plazo indicado, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación. Con el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

10.3 Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el decreto que adjudica la presente licitación, las veces de contrato, y se extenderá hasta la recepción conforme por parte del ITS del contrato.

El plazo de entrega comprometido por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica y de Plazo de Entrega", comenzará a contabilizarse desde el día de la aceptación expresa de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado, para hacer la entrega total del listado de productos requeridos en las bases técnicas para el presente proceso de licitación.

10.5 Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los equipos, herramientas y accesorios solicitados se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, las cantidades requeridas y según lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de Recepción Conforme de los productos por parte del ITS.

10.6 Forma de pago

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará un solo pago por la totalidad de los equipos, herramientas y accesorios solicitados, en conformidad con la entrega realizada por el proveedor de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y los montos ofertados en el Anexo N°3.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo ofertado para la entrega de los productos	5 UTM por día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles posteriores al plazo máximo ofertado para la entrega.
2	Incumplimiento en la cantidad de productos despachada.	1 UTM por producto no despachado
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de artículos con desperfectos o dañados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	0,5 UTM por día hábil de atraso
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga y entrega de los productos	2 UTM por evento
5	Entrega de productos que no cumplen con las características indicadas en las bases técnicas, ya sea en tamaño, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación.	2 UTM por ítem que no cumpla con la entrega.
6	No presentar una alternativa de características similares o superiores a los productos ofertados, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra,	1 UTM por cada alternativa de producto no presentado.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.8 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumular el 10% del monto total disponible para la contratación en multas ejecutoriadas, durante la duración del contrato.
- b) No hacer entrega del 100% de productos en los 3 días hábiles posteriores al plazo máximo ofertado para la entrega.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO
DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS
VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas de este proceso concursal, establecen los requerimientos de índole técnico que el Municipio de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de materiales de ferretería que se licita.

El objeto de la presente licitación es la adquisición de distintas herramientas, equipos y accesorios de construcción para poder realizar trabajos de mantención y/o reparación según corresponda, en las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea y habitabilidad en apoyo a los vecinos de la comuna, lo cual incluirá el suministro y despacho de los diversos productos que posteriormente se señalarán.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan las herramientas, equipos y accesorios de ferretería, con las cantidades requeridas y sus respectivas especificaciones técnicas en cuanto a tamaño, potencia, materialidad entre otros, según lo requerido por la Municipalidad.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Abrazadera alta presión para manguera 3", 80-85mm	10
2	Alicate articulado Características: 1. extensión de 10 pulgadas 2. material acero 3. mango recubierto en plástico 4. alto de 2.2 cm., ancho de 7 cm. Y largo de 25.8 cm.	2
3	Alicate pico de loro a6 12"	6
4	Alicate de punta 6 ½" acero	1
5	Alicate universal 8 ½" acero	1
6	Antiparras de policarbonato Características: 1. protección UV 99,9% 2. color negro.	50
7	Balón de gas licuado de petróleo 190 gr. Características: 1. Sistema Top Safe. 2. Certificación Sec.	8
8	Betонера a gasolina de 130 litros 1,0 HP eléctrica	1
9	Broca para uso en madera ancho de 10 mm. Largo de 120 mm. Características: 1. bisel afilado 2. dos espirales 3. de alta resistencia a la fractura	3
10	Broca para uso en madera ancho de 12 mm. Largo de 150 mm. Características: 1. bisel afilado 2. dos espirales	3

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
	3. de alta resistencia a la fractura	
11	Broca para uso en madera ancho de 13 mm., largo de 120 mm. Características: 1. bisel afilado 2. dos espirales 3. de alta resistencia a la fractura	3
12	Broca para uso en madera ancho de 6 mm., largo de 93 mm Características: 1. bisel afilado 2. dos espirales 3. de alta resistencia a la fractura	3
13	Broca para uso en madera ancho de 8 mm., largo de 117 mm Características: 1. bisel afilado 2. dos espirales 3. de alta resistencia a la fractura	3
14	Broca para uso en metal ancho de 8 mm., largo de 133 mm de alta resistencia a la fractura	3
15	Broca para uso en metal ancho de 12 mm., largo de 151 mm. De alta resistencia a la fractura	3
16	Broca para uso en metal ancho de 13 mm., largo de 151 mm. De alta resistencia a la fractura	3
17	Broca para uso en metal ancho de 4 mm., largo de 75 mm. De alta resistencia a la fractura	3
18	Broca para uso en metal ancho de 6 mm., largo de 93 mm. De alta resistencia a la fractura	3
19	Broca para uso en metal ancho de 8 mm., largo de 117 mm. De alta resistencia a la fractura	3
20	Broca SDS PLUS para uso en hormigón ancho de 10 mm, largo de 160 mm Características: 1. punta de carburo de tungsteno 2. de alta resistencia a la fractura	3
21	Broca SDS PLUS para uso en hormigón ancho de 13 mm., largo de 160 mm. Características: 1. punta de carburo de tungsteno 2. de alta resistencia a la fractura	3
22	Broca SDS PLUS para uso en hormigón ancho de 6 mm., largo de 160 mm Características: 1. punta de carburo de tungsteno 2. de alta resistencia a la fractura	3
23	Broca SDS PLUS para uso en hormigón ancho de 8 mm., largo de 160 mm. Características: 1. punta de carburo de tungsteno 2. de alta resistencia a la fractura	3
24	Broca SDS PLUS para uso en hormigón ancho de 12 mm., largo de 160 mm. Características: 1. punta de carburo de tungsteno 2. de alta resistencia a la fractura	3
25	caimán punta curva de 10 pulgadas Características: 1. boca dentada 2. material de acero cromo vanadio 3. mango ergonómico antideslizante 4. largo de 10 pulgadas	5

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
26	Caimán con cadena 19" acero	2
27	Carrete alargador 4 tomas 20 m amarillo	1
28	Carro portaherramientas dos en uno Características: 1. material plástico de alta calidad 2. carro de 25 pulgadas con dos ruedas de 14 cm. 3. capacidad 50 lt. 4. mango extensible y caja de 22 pulgadas con manilla metálica 5. broche de metal 6. profesional tipo Huberman o similar.	11
29	Cepillo profesional eléctrico Características: 1. potencia de 620 w., 220 v. 2. 17.000 RPM 3. 34.000 cortes por minuto 4. profundidad de cepillado de 2.5 mm., 5. con cuchillos de carburo de tungsteno 6. Similar a modelo kp0800 de la marca Bosch.	3
30	cinta aisladora eléctrica 19 mm 20 m	10
31	cinturón porta herramientas ajustables Características: 1. material cuero 2. 12 bolsillos 3. alto de 32 cm.	2
32	cuchillo industrial 18mm antideslizante	1
33	Cuerpos completos de Andamios con ruedas Normalizado de alta resistencia. Características: 1. norma "C.E.E" Certificados Dictuc o similar. 2. fabricado en cañería ISO 1,5" Galvanizado en caliente. 3. medidas Andamios: Largo 1,85m x Alto 2m x Ancho 1,05m 4. Medidas platormas: Largo 1,85m x Ancho 0,5m 5. plataforma fabricada en canal 50x25 6. capacidad de carga 250 kg/m². 7. marco de andamio tubular medidas 48,3mm x 2,9mm galvanizado, con pitones y seguro de antibloqueo para sujeción de tensores. 8. tensor diagonal 27x2,3x2250mm 9. tensor planta 27x2,3x2010mm 10. tensor horizontal 27x2,3x1900mm 11. base regulable para suelos en desnivel de 45cm 12. plataforma con escotilla para accesos a niveles superiores.	10
34	Disco de corte metal 4,5" óxido de aluminio	100
35	Disco de corte metal 7" óxido de aluminio	100
36	Disco de diamante 4,5" acero	10
37	Disco de sierra circular 7 ¼" 24 dientes. Similar a Marca Bosh Modelo 2608640846.	6
38	Disco de sierra circular 7 ¼" 60 dientes. Similar a Marca Bosh Modelo 2608640854.	6
39	Escuadra de material acero 8 pulgadas Características: 1. alto 0.2 cm., ancho 12 cm. 2. con graduación numérica en centímetro y pulgadas bajo relieve 3. mango plástico.	2

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
40	Escuadra carpintera, de acero, ancho 12cm., alto 14cm., largo 10"	6
41	esmeril angular eléctrico Características: <ol style="list-style-type: none"> 1. 4 1/2" 840W. 2. Similar al modelo 9557HPYG de la marca Makita. 3. Velocidad 11.000 RPM. 4. Potencia 840 W. 5. Debe Incluir Disco de centro hundido 6. empuñadura lateral 7. cubierta de disco y llave de tuercas de seguridad 	5
42	Espátula flexible 4"	10
43	Extensión eléctrica con seguro 10 m naranja	1
44	Generador trifásico diesel enfriado por aire <ol style="list-style-type: none"> 1. Similar marca kipor modelo kde12000taf3 8,8 kw. 2. potencia máxima 8,8kw/11kva 3. potencia continua 8kw/10kva 4. voltaje 230/400v 5. frecuencia 50hz 6. velocidad motor 3000rpm 7. combustible diesel 8. tanque combustible 25l 9. autonomía 6h 10. trifásico 11. panel digital 12. partida eléctrica 13. refrigeración por aire 14. incluye cargador de batería 15. incluye avr 16. dimensiones (lah) 112 x 62 x 83cm 17. peso 250kg 	1
45	Guantes de cabritilla	100
46	Hoja de sierra 12" 2 piezas	20
47	Huincha para medir de 10 mt. De largo Características: <ol style="list-style-type: none"> 1. retráctil 2. agarre en un extremo de metal con un dobléz en 90 grados con graduación numérica en centímetros y pulgadas 3. cinta curva, material de metal y plástico, ancho de 37 mm., largo de 10mt. 	20
48	Juego de llaves torx-9 piezas acero cromo vanadio T10-T15-T20-T25-T27-T30-T40-T45-T50	10
49	Lijadora profesional eléctrica Características: <ol style="list-style-type: none"> 1. potencia 180 w., 220 v. 2. 11.000 RPM 3. tamaño de la lija de 22.8 mm. 4. velocidad fija 5. alto de 15.3 cm., ancho de 9.2 cm., largo de 22.4 cm. 	1
50	Llana acero templado 280x130 mm. Mango de madera	5
51	Llave ajustable de 8 pulgadas Características: <ol style="list-style-type: none"> 1. material acero inoxidable 2. alto de 2.5 cm., ancho de 19 cm. Y largo de 8 pulgadas 	2

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
52	Llave francesa de 12"	2
53	Llave stilson de 20"	2
54	Manguera espiralada PVC flexible Características: <ol style="list-style-type: none"> 3 pulgadas rollo de 50 metros color amarillo con espiral reforzado en pvc rígido indeformable uso: para succión y descarga de líquidos agrícolas temperatura de trabajo -10°C a 60°C 	1
55	Manguera incendio roja PVC 25 MTS, con acoples STORZ	1
56	Martillo carpintero 16 Oz acero con mango de madera	10
57	Mascara soldar fotosensible Características: <ol style="list-style-type: none"> Con filtro auto oscuridad, protección o filtro UV con baterías de litio reemplazables visión de 92 mm.x 42 mm., material termoplástico alto de 25 cm., ancho de 30 cm.y largo de 24 cm. 	3
58	motobomba diésel Características: <ol style="list-style-type: none"> 3"x 3" alta presión motor 7 hp. altura descarga máxima 60 m. altura succión máxima 6 m. diámetro 3"x 3". refrigeración por aire. sistema de arranque partida eléctrica. capacidad de estanque 3,5 l. capacidad de lubricante 1,1 l. autonomía 4 h. caudal máximo 667 l/m Similar a modelo sdp80fe marca Krafter. 	2
59	Nivel de material aluminio y PVC en terminaciones burbujas de nivel de 45, 90 y 180 grados	5
60	Pistola compresor, baja presión, capacidad 1 lt.	2
61	Pistola de calor 1800w, rango 60 a 550°C	1
62	Pistola calafatera	5
63	Plana punta redonda acero, largo 150 mm	10
64	Set de atornilladores acero 4 unidades Características: <ol style="list-style-type: none"> 2 punta Phillips (PH) y 2 punta paleta ¼ x 4" - 3/16" x 4" - #2 x 4" - #1 x 4" acero inoxidable cromo vanadio puntas magnéticas y fosfatadas mango de cuatro lóbulos. 	12
65	Set brocas para metal 19 piezas Características: <ol style="list-style-type: none"> tamaño: 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5, 9, 9.5, 10 mm.. Similar a modelo tacs0195 de marca total. 	10
66	Set brocas espiral CV/HSS para madera 8 piezas Características: <ol style="list-style-type: none"> termoestable hasta 250°C. 	10

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
	2. diámetros: 10,9,8,7,6,5,4,3, mm.	
67	Set brocas SDS PLUS 14 piezas. 1. medidas 5x110 mm,6x110 mm,7x110 mm,8x110 mm,6x160 mm,7x160 mm, 8x160 mm, 10x160 mm,12x160 mm,14x160 mm,10x210 mm,12x210 mm,14x210 mm, 16x210 mm. 2. Similar a marca Makita.	10
68	Set de brocas de sierra 4 piezas	4
69	Set de llaves hexagonales 8 piezas Características: 1. acero 2. medidas: 8,6,5 4,3, 2,5, 2 y 1.5 mm.	5
70	Set de puntas para atornillar 60 Piezas 1-13-902 Similar a marca Stanley	1
71	Set de puntas phillips 15 unidades Características: 1. dimensiones 50 mm x x 50 mm. 2. Similar a Modelo B152011 de marca Bauker.	10
72	Set de formones acero 3 unidades	3
73	Sierra caladora eléctrica Características 1. 800w 2. 3000 rpm. 3. Similar a modelo dw300 de la marca Dewalt 4. certificación SEC.	1
74	Sierra circular eléctrica Características: 1. 7 1/4" 1400W 2. 5300 RPM. 3. certificación SEC. 4. Similar a Modelo HS7010K de la marca Makita	7
75	Soldadora arco manual 200 ,8400w.	2
76	Soplete a gas 190 gr. Características: 1. modelo FERSOLPIS053, similar a marca Providus. 2. material ABS, bronce. 3. color rojo. Rango de temperatura 0-1200 °C. cuenta con llama regulable.	3
77	Sujetador magnético 85X85 mm. Similar a modelo 299H391 marca Bauker	8
78	taladro percutor inalámbrico Características: 1. 13 mm 20V 2. velocidad 1500 RPM 3. 2 baterías de litio. 4. Similar a modelo SCH201C2K marca Stanley.	10
79	Taladro percutor eléctrico Características: 1. 13 mm, 800W 2. 3000RPM,220V. 3. Similar a modelo STDH8013-B2C marca Stanley.	2
80	Taladro eléctrico profesional de mandril de 13 mm. Características:	1

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
	1. potencia 1.010 w., 220 v. 2. con luz LED 3. velocidad de 2900 RPM	
81	Terminal HE para manguera acero zincado 3".	2
82	Tizador plástico, 30 MTS.	5
83	Tuerca Storz Hi aluminio 3 Pulgadas	2
84	Unión storz cola larga Características: 1. acople rápido manguera 2. 3 pulgadas. 3. material: aluminio	2
85	Válvula Retención Vertical, Filtro Inox. Características: 1. 3 pulgadas 2. Material: Bronce	2

3. DETALLES DE LA ADQUISICIÓN

Los productos deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas señaladas en el cuadro anterior, no pudiendo en ningún caso cambiar la materialidad, color o característica esencial de cada uno de ellos.

La entrega deberá ser por la totalidad de los materiales adquiridos, no pudiendo en ningún caso realizar entregas parciales, para lo cual el proveedor tendrá el plazo de entrega ofertado en su propuesta, contados desde la aceptación de la orden de compra, y el cual no podrá superar **20 días hábiles**.

Por otra parte, para todos aquellos productos que contengan garantías del fabricante, estas deberán ser proporcionadas a completitud, con el objeto de contar con documentación que permita acudir al Servicio Técnico en caso de fallas posteriores a la garantía proporcionada por el adjudicatario.

4. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser despachados con la respectiva guía de despacho en dependencias de la Bodega Municipal, ubicada calle San Enrique N°14.874, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte del ITS del contrato.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar tanto al personal de descarga como también todos aquellos implementos necesarios para generar la carga, el traslado y descarga de los materiales y herramientas a las dependencias establecidas, no siendo imputable dicho servicio al municipio.

5. REPOSICIÓN DE PRODUCTOS

El proveedor deberá considerar la alternativa de reposición de productos, para todos aquellos bienes que no cumplan con las características señaladas previamente en el numeral 4 de las bases técnicas. En caso de no cumplir con la reposición de productos, el adjudicatario estará sujeto a las multas previstas en el numeral 9.7 de las bases administrativas especiales.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

No serán recepcionados conforme aquellos artículos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

6. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO

El proveedor deberá entregar la totalidad de los productos adjudicados. Si por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, el proveedor deberá comunicarlo al ITS y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado en un plazo de 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

El ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO
DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS
VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

1. OFERTA ECONÓMICA

DETALLE	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE ACUERDO AL DETALLE Y CANTIDADES ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL 2 DE LAS BASES TÉCNICAS	\$

IMPORTANTE: El proponente deberá ofertar el precio, impuestos incluidos, por la totalidad de los productos contemplados en el numeral 2 de las Bases Técnicas, considerando las cantidades requeridas para cada ítem, indicadas en el mismo numeral.

No se atenderá a cotizaciones adicionales o cualquier otro antecedente adjunto a la propuesta, que no se ajuste al valor indicado en el presente anexo.

2. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	DÍAS <u>HÁBILES</u>
--	--------------------------------------

(*) El plazo máximo a ofertar no puede exceder los 20 días hábiles.

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Y LABORES DE HABITABILIDAD EN APOYO DE LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-13-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

